

Oficio número SHA/0149/2024  
Guanajuato, Gto., a 7 de febrero de 2024

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana”

**Maestro Israel Waldo Jiménez**  
**Director General de la Dirección**  
**de Asuntos Jurídicos**

**Estimado Maestro**

Por este medio, me permito enviar copia del oficio suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, mediante el cual se informa la resolución dictada en el expediente No. C0714/2023, del Juzgado Segundo Civil de Partido, Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, sobre informaciones AD-PERPETUAM para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Catalina Valencia Ramírez.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Mónica

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
SERVICIOS JURÍDICOS  
FECHA: 08 Feb 24  
RECIBIDO: [Firma]  
HORA: 09:05  
ANEXOS: 01

Atentamente  
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Con copia para:  
Licenciado Alexaander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.  
Acuse  
Minutario  
Ariadna



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento



Fecha: 10/02/24 Recibido: Aris  
Concepto: UNO

154

INSTRUCTIVO

En el expediente No. C0714/2023, del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE , promovido por CATALINA VALENCIA RAMIREZ en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, dos de febrero del año dos mil veinticuatro, “2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.”

Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, así como el contenido de la certificación que antecede se ordena señalar **las 9:15 horas del día veintidós de febrero del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Juzgado el desahogo de la prueba **testimonial** admitida en el auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; la cual se llevará a cabo con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como de los colindantes del inmueble, quedando obligada la promovente a presentar a los testigos en la hora y fecha antes señalados. - - - - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 731 setecientos treinta y uno del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - - - - -

SN/A FDN0005



CV-VEWW9545E41Q74QQ444Y

144

Notifíquese por lista, electrónicamente al Ministerio Público y cúmplase por conducto del actuario que tenga a bien designar la oficina central de actuarios. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **HONORABLE AYUNTAMIENTO GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 int. 0 ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Camilo Herrera Anaya en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte

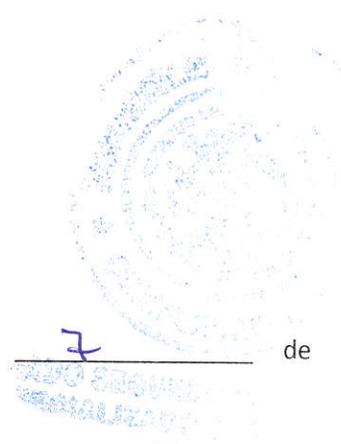
SN/A FDN0005



UJLATO2400040400404S0V02000A

CV-VEWW9545E41Q74QQ444Y

interesada, siendo las 10:27 horas del día 7 de Febr de 2024.- DOY FE. -----



d

SN/A FDN0005

UULAT02400040400404S0V02000A  
CV-VEWW9545E41Q74QQ444Y



ESTADO DE GUANAJUATO





ESTADO DE GUANAJUATO



Guanajuato, Guanajuato, **dieciocho** de **enero** del año **dos mil veinticuatro**, “**2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.**”

Agréguese el escrito enviado electrónicamente y recibido en la Secretaría de este Juzgado el día dieciséis de enero del presente año, suscrito por **Catalina Valencia Ramírez**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: - - - - -

Se tiene a la promovente presentando dos Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Guanajuato de fechas cuatro y catorce de diciembre del dos mil veintitrés, en los que aparece las publicaciones de los edictos ordenados en autos, agregándose al expediente para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Asimismo y como lo solicita la promovente se señalan las **10:05 horas del día uno de febrero del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Juzgado el desahogo de la prueba **testimonial** que ofrece de su parte; la que se llevará a cabo con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como de los colindantes del inmueble, quedando obligada la Promovente a presentar a los testigos en la hora y fecha antes señalados. - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 731 setecientos treinta y uno del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - - - - -

Notifíquese por lista, electrónicamente al Ministerio Público y cúmplase. - - - - -

CV-YAA1DV7VM74BU7BB7775

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

Dos firmas ilegibles

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA **DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.- DOY FE.-----

Una firma ilegible